


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 4.598 · 1937

# LEY 4598

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1937 · 2 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 4598*

*LEY 4598*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar al Patronato de Leprosos de Buenos Aires, la manzana de terreno ubicada en la localidad de Melchor Romero, partido de

La Plata

, designada con la letra K de la subdivisión de la chacra número 67, Sección A de chacras, la que se compone de una superficie total de 13.900,26 metros cuadrados , con destino a la construcción del Asilo para Hijos de Infecciosos de

la Provincia

de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 4598. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).